Asunción, 25 de julio de 2.018.

Señor
Presente

Me dirijo a Ud. referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 12/2.018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS", con ID N° 339.621**, a fin de comunicar la **Aclaración 01**, de la siguiente manera:

Consulta 1-SICP:
Título: Con relación al plazo de entrega
Solicitamos extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos específicos y varios proveedores no cuenta con esa cantidad en stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia, en el que solicitan requerimientos específicos lo cual obliga a incurrir en un procesos de importación que está asociado a plazos logísticos y trámites aduaneros. De manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados.

Respuesta: Considerando lo planteado, podríamos aumentar a un máximo de 90 días corridos. Favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 2-SICP:
Título: Con relación al ítem 5, donde el PBC solicita PROTECCIÓN:
Contra cortocircuitos, sobre tensiones y rayos en la línea de alimentación. Solicitamos respetuosamente se revea el punto de PROTECCIÓN Contra rayos en la línea de alimentación, considerando que no existe UPS u otro artefacto electrónico capaz de dar una protección contra la descarga de un rayo, puesto que se calcula que la misma descarga una corriente de 200.000 amperios y 100 millones de voltios aproximadamente.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 3-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA y establece que Se aceptaran equipos de topología Línea Interactiva. Se debe aclarar que existen equipos del tipo Stand By, del tipo Interactivas y del tipo online de doble conversión, siendo las del tipo Interactivas superiores a las del tipo Stand By. Favor confirmar si los equipos a ser ofertados, deben ser mínimamente del tipo Interactivas.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 4-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA/ 400 watt. Este requerimiento de 400 watts no condice con la generalidad de marcas reconocidas mundialmente encontradas en el mercado que poseen un factor de potencia de entrada de 0.5 es decir 350 Watts para 700VA. Si bien existen en el mercado equipos UPS

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

que mencionan una potencia de 400 watts o superior para 700 VA, las mismas en su mayoría resultan ser de dudosa calidad. Solicitamos sean aceptables UPS de 750 VA / 375 Watts de modo a permitir que sean ofertados equipos con mayor capacidad en VA y con 375 watts mínimamente.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 5-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA Las especificaciones de valores de entrada resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad. Solicitamos sean confirmados valores como rango de variación de tensión de entrada, frecuencia, etc de modo a indicar las especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 6-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA Las especificaciones de la protección requerida resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad Solicitamos sean determinados valores de protección que el equipo debe poseer de modo a indicar las especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 7-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA Las especificaciones de valores de salida resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad Solicitamos sean confirmados valores como rango de variación de tensión de salida, frecuencia, etc de modo a indicar las especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 8-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA Las especificaciones de valores de salida resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad Solicitamos sean confirmados valores como rango de variación de tensión de salida, frecuencia, etc de modo a indicar las especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

Gustavo Marecos Haubert
Director U.O.C.
Ministerio Público

VER ADENDA N° 04

Consulta 9-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA. Se requiere un valor de autonomía mínima de 10 min y no se determina la carga mínima que debe ser soportada para dichos 10 min. EL tiempo de autonomía depende directamente de la carga que el equipo soporta, pudiendo ser a plena carga. Solicitamos sean confirmado el valor de autonomía mínima así como la carga a ser considerada para dicha autonomía

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 10-SICP: El pliego para el ítem 4 requiere la provisión de equipos UPS de 700 VA. Se requiere valores o condiciones de protección muy básicas, lo cual permite sean ofertados equipos de baja calidad. Solicitamos que dichos requerimientos sean corregidos de acuerdo a especificaciones mínimas que permita mejor calidad de protección en los equipos ofertados

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 11-SICP: El pliego para el ítem 5 requiere la provisión de equipos UPS de 1000 VA Las especificaciones de valores de entrada resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad
Solicitamos sean confirmados valores como rango de variación de tensión de entrada, frecuencia, etc de modo a indicar las especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 12-SICP: El pliego para el ítem 5 requiere la provisión de equipos UPS de 1000 VA Las especificaciones de la protección requerida resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad. Solicitamos sean determinados valores de protección que el equipo debe poseer de modo a indicar las especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 13-SICP: El pliego para el ítem 5 requiere la provisión de equipos UPS de 1000 VA Las especificaciones de valores de salida resultan muy escasas o básicas, lo que permiten sean ofertados equipos de baja calidad. Solicitamos sean confirmados valores como rango de variación de tensión de salida, frecuencia, etc de modo a indicar las

Lic. Gustavo Marcos Ymbert
Director - U.O.C.

especificaciones mínimas de los equipos a ser provistos de modo a que la convocante reciba equipos de buena calidad.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 14-SICP: El pliego para el ítem 5 requiere la provisión de equipos UPS de 1000 VA. Se requiere valores o condiciones de protección muy básicas, lo cual permite sean ofertados equipos de baja calidad. Solicitamos que dichos requerimientos sean corregidos de acuerdo a especificaciones mínimas que permita mejor calidad de protección en los equipos ofertados

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 15 – SICP
Título: Con relación a Especificaciones técnicas ítem 1.
Solicitamos que además de las certificaciones y documentaciones requeridas en el pliego agregar Certificación de Windows verificable en la página de windows. Esto Garantiza la compatibilidad del sistema operativo con el equipo y el correcto funcionamiento de todos los controladores

Respuesta: Las especificaciones técnicas son redactadas en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3895/16 por la cual se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 3209/16 por la cual SE DISPONE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos.

Consulta 16 – SICP
Título: Con relación al especificaciones técnicas Ítem 1
Solicitamos que el Chasis del ítem 1 sea exigido solamente Small Form Factor (SFF). Esta exigencia de (SFF) ahorra en espacio físico y ahorro de energía.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 17 – SICP
Título: Con relación al especificaciones técnicas Ítem 1
Solicitamos que en Certificación y documentaciones requeridas se agregan: Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado. Esto Garantiza el buen funcionamiento del equipo.

Respuesta: Las especificaciones técnicas son redactadas en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3895/16 por la cual se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 3209/16 por la cual SE DISPONE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos.

Consulta 18– SICP
Título: Con relaciones especificaciones técnicas Ítem 1.
Con relación a Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo) - 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 16 GB mínimo.
Solicitamos Memoria RAM tipo DDR4 (2133 Mhz como mínimo) 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 32 GB mínimo.

Respuesta: Las especificaciones técnicas son redactadas en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3895/16 por la cual se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 3209/16 por la cual SE DISPONE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos.

Consulta 19 – SICP
Título: Con relación a Especificaciones técnicas ítem 1
Con relación al ítem 1, en vista a que el chasis Microtorre está próximo a la obsolescencia y teniendo en cuenta que el 90% de los fabricantes apuntan a formatos más pequeños (Small Form Factor, Mini, All In One) solicitamos que el chasis del ítem 1 sea exigido small form factor. Las Microtorres consumen más energía y ocupan mayor espacio a diferencia de las Small Form Factor. De esta forma la entidad se asegura que podrá adquirir equipos vigentes de última generación.

Respuesta: favor remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Consulta 20– SICP
Título: SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítems 6: Servidor de Virtualización, procesador, solicitan:
2 (dos) procesadores de 10 núcleos con Cache 25 MB o superior
Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados 2 (dos) procesadores de 10 núcleos con Cache 14 MB o superior ya que esta es la característica distribuida de la nueva generación de procesadores disponibles en el mercado que se basan en otras mejoras sustanciales que proveen un mejor rendimiento inclusive que lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, para el presente llamado. Esta nueva generación, no solo se basa en la capacidad de caché. Cabe mencionar también que lo solicitado, ya no está comercialmente disponible para la mayoría de los principales fabricantes del tipo de porte solicitado puesto que se trata de la generación anterior de

procesadores. De esta manera la convocante podrá también adquirir equipos de la nueva generación de los fabricantes asegurando así la inversión que realizará, con lo cual se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: ...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta: Los requerimientos expresados en las EETT pretenden adquirir equipos de buenas prestaciones y de calidad que se ajusten a las necesidades del Ministerio Público, sin limitar la participación de potenciales oferentes. En base a lo expuesto anteriormente, nos mantenemos en lo requerido en las especificaciones.

Consulta 21 – SICP
Título: SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítems 6: Servidor de Virtualización, PCI / PCI Express, solicitan:
Ranuras de expansión. 3
Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados servidores que posean desde 2 ranuras PCI/PCI Express de expansión o superior considerando que para el tipo de servidor solicitado y la cantidad de puertos de conexión el mismo ya cubriría los requerimientos y la necesidad de la convocante para el tipo de solución de virtualización que requieren y esto no afecta en lo absoluto al rendimiento del servidor. Al respecto cabe mencionar que la mayoría de los principales fabricantes de servidores para el rango de servidor solicitado y considerando el precio referencial del mismo, no los diseñan con más ranuras de expansión que las necesarias para este tipo de esquema de uso en virtualización. Hacemos esta solicitud de manera a permitir la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: ...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta: Se podría aceptar servidores con ranuras de expansión PCI/PCI Express con mínimo exigido de 2 o superior , por lo que solicitamos remitirse a la Adenda 04.

VER ADENDA N° 04

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

Consulta 22 – SICP
Título: SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítems 7: Servidor de Almacenamiento de Datos (Storage), Requerimientos generales, solicitan:
Servicio de Migración de Nivel de Raid
Solicitamos respetuosamente a la convocante que la opción de servicio de migración de nivel de raid sea considerada como opcional ya que al momento de implementar los servicios los administradores de los equipos ya definen con claridad el tipo de RAID a ser utilizado para el funcionamiento del storage, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –del Art. 4 inc b de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: ...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta: Los requerimientos expresados en las EETT pretenden adquirir equipos con prestaciones que se ajusten a las necesidades del Ministerio Público, sin limitar la participación de potenciales oferentes. En base a lo expuesto anteriormente, nos mantenemos en lo requerido en las especificaciones.

Consulta 23 – SICP
Título: Ítem 6 - Servidor de Virtualización
Solicitamos amablemente que sean considerados equipos con procesadores de nueva generación que lo requerido en el pliego, los cuales cuentan con optimizaciones realizadas a la arquitectura del procesador en base a la generación anterior (requieren menor cantidad de caché por core, optimizando así el uso de memoria caché L3 y logrando con ello un rendimiento superior del procesador)

Respuesta: No se comprende la consulta.

Atentamente,

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público